



CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO

El Poder Legislativo del Estado de Puebla se deposita en una asamblea de 41 Diputados y Diputadas que se denomina Congreso del Estado, mismo que se renueva cada tres años y que para el desempeño de sus funciones, tiene cada año tres periodos ordinarios de sesiones; el primero comenzará el día quince de septiembre y terminará el quince de diciembre y se ocupará de estudiar, discutir y votar las iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo, se avocará al estudio, la discusión y la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado y de cada Municipio, así como de las zonas catastrales y las tablas de valores unitarios de suelo, a su vez, en la misma fecha, el Ejecutivo en forma exclusiva deberá enviar la iniciativa de Ley de Egresos del Estado.

El segundo Periodo Ordinario de Sesiones comienza el quince de enero y terminará el quince de marzo, en el que se ocupará de estudiar, discutir y votar las iniciativas de Ley, Decreto o Acuerdo que se presenten y resolver los demás asuntos que le correspondan conforme a esta Constitución.

El tercer Periodo comienza el día quince de mayo y terminará el quince de julio, en el que conocerá de los asuntos mencionados en la fracción anterior.

El órgano de Gobierno del Congreso es la Junta de Gobierno y Coordinación Política, la cual está integrada por los Coordinadores de los Grupos Legislativos y por los Diputados de las Representaciones Legislativas quienes tendrán derecho de voz y voto; así como por el Presidente de la Mesa Directiva quien únicamente participa con voz. Su función es coordinar a través de su Presidente las tareas legislativas, políticas y administrativas de la legislatura; conducir las relaciones políticas de la Legislatura con los demás Poderes del Estado, de la Federación y de las Entidades Federativas; celebrar convenios de coordinación con las Entidades y Dependencias del Gobierno del Estado.

El trabajo legislativo procura el diseño y formulación de leyes bajo las que se regirán las relaciones entre sus miembros de una sociedad, partiendo del análisis detallado de las ventajas o inconvenientes de las propuestas legislativas y de los marcos jurídicos que rigen las materias que se pretenden modificar. Por tanto, es una función eminentemente jurídica, que consiste en verter en textos breves, claros, precisos y coherentes, aquellos que la costumbre o el querer ser de una nación han instituido o pretenden instituir como norma, para regir conductas o relaciones individuales o colectivas. Lograr la trascendencia del quehacer legislativo mediante la adecuación del marco jurídico de manera congruente con la problemática imperante y siempre cambiante, para contribuir



CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

de manera permanente y justa al desarrollo del Estado y al bienestar de la sociedad, realizando las siguientes acciones:

Legislar con responsabilidad, equidad, espíritu social y humano.

Mantener de manera permanente la realización de gestoría entre esta Legislatura y las diferentes Instituciones y Dependencias de Gobierno y Organizaciones no Gubernamentales.

Fomentar una comunicación abierta, tolerante e incluyente entre las diferentes Comisiones que integran este Congreso para buscar soluciones de manera oportuna a los problemas sociales.

Realizar foros de consulta ciudadana para dar a conocer las iniciativas y propuestas que en las diversas materias de interés general promueva esta Soberanía.

Participar de manera conjunta en la difusión ante la población de los logros y alcances de este Honorable Congreso.

Realizar recorridos en los distritos o regiones a fin de conocer la problemática existente con el propósito de proponer ante el Congreso Iniciativas y Reformas de Ley.

De conformidad con lo anterior el ejercicio del gasto del Congreso del Estado durante 2019, se orientó a alcanzar sus objetivos institucionales y estratégicos, observando las políticas prioritarias y generales de la propia institución haciendo un uso racional de los recursos financieros, al ejercerlos en apego a criterios de eficiencia, eficacia, y racionalidad, así como, con legalidad y transparencia.

Como parte del quehacer Legislativo, los Diputados de la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, dan inicio a las comparecencias de todos y cada uno de los Secretarios de Gobierno de la Administración Pública del Estado, de acuerdo a cada sector, como son el Sector Económico, el de Infraestructura, el Social y de Gobernabilidad.



CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Esta Legislatura integró 316 leyes al orden jurídico del Estado, como son:

LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE PUEBLA- establecer los principios, bases, procedimientos e instrumentos a los que deberán sujetarse la Administración Pública Estatal y Municipal, así como los órganos autónomos de dichos órdenes de Gobierno en el ámbito de sus atribuciones y respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA- Establecer las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA- Es de orden público e interés social y de observancia en todo el territorio del Estado Libre y Soberano de Puebla en materia de ayuda inmediata, ayuda, atención, asistencia, protección y reparación integral a las personas víctimas de los delitos que se investiguen, persigan y sancionen, por autoridades del fuero común y de violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades del Estado de Puebla.

En materia hacendaría esta Legislatura aprobó para el ejercicio fiscal 2020:

- Ingresos y Egresos ambas del Estado de Puebla.
- Leyes de ingresos de los municipios del Estado

En cumplimiento irrestricto a nuestras obligaciones somos la Legislatura que más sesiones ha realizado, desde la sesión previa, Sesiones Ordinarias, Comisión Permanente, Solemnes y Extraordinarias, lo que deja de manifiesto el interés de los Congressistas, por tratar temas que son de gran importancia para la ciudadanía.

El trabajo en comisiones generales y comités ha sido imparable y productivo, muestra de ello son las reuniones de comisiones generales que se han llevado a cabo, tanto al interior del Congreso, como en los distintos lugares previamente acordados por cada órgano legislativo.

Nos dimos a la tarea de proponer soluciones y nos hemos fijado la meta de ser un Congreso, incluyente, congruente, coherente, humano, responsable, pero sobre todo y ante todo nos hemos propuesto **LEGISLAR PARA TRANSFORMAR**, transformar a la sociedad poblana, transformar las leyes; el sistema de impartición de justicia; la situación de las mujeres, de las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad; legislar en pro de las actividades del campo, productivas, económicas, legislar con miras a un interés social y humano; nunca más con un interés partidista o económico, no más leyes que beneficien a los sectores que más tienen, no más leyes



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —

CONGRESO DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

que trastoquen intereses personales; no más leyes y reformas a modo; no más decretos que despilfarre el patrimonio del Estado, no más perseguidos políticos, no más garrotes políticos.